

de Granada endiez y seis de Septiembre proximo; Como se acredita
de la certificacion de D. Andres Melique de Alfaro, Escriuano
de Camara de ella, ruffa primero de lo corriente, de q. se hizo
presentacion; El Ayuntamiento en su inteligencia
Acordó se procediere á hechar la suerte de Sueses con
visionales, y executadose en la forma acostumbrada toco á
los señores D. Joseph Gutierrez Hechel, y D. Felix Pacheco
Suñer; Quienes en el mismo acto del Cabildo aceptaron
este encargo, y suxaron cumplir con el haciendo la parte
de sus diligencias.

Se libre en 30 dias al D. Confianza de lo susuelto en Cabildo de seis de el
Pedro Costa x^{to} corriente, sobre la instancia de D. Pedro Costa, Escriuano
no de lo Reyno, para que se le libre alguna cantidad
por los motivos de Enfermeza, y seruirio hecho á esta
Ciudad que expone; Que certificasen en este particular
los presentes secretarios; Manifestaron es cierto que estos
Interesados ha practicado la diligencia que por la Ofici-
na se le han encargado en varias ocasiones y en beneficio de
este Ayuntamiento; Thabiendolo oido, de secano remu-
nerar; Que seruirio y ocaer la necesidad del referido
Costa = Acordó que por D. Joseph Conesero Avente
principal se le entrecueren tres mil maravedis